

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal Imposición de Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Bananeras Aristizábal S.A.S
Radicado	05001 31 03 018-2021-00124-00
Decisión	Incorpora respuesta a oficio y ordena oficiar.

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, escrito allegado por la IIPP de Apartadó, donde se informa que se ha tomado atenta nota de la medida de embargo.

De otro lado, se incorpora respuesta a la demanda, para lo se prescindirá de dar traslado a la parte demandante, por cuanto la misma fue remitida a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, cuyo término de traslado feneció el 3 de marzo de 2022.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a la codemandada Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 043 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842e7295cb59f371acdfda0b4821d5b956898897d3105b05875d7977703a3d65**

Documento generado en 15/03/2022 12:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>